

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

DATOS IDENTIFICATIVOS

1. Título del Proyecto

GRANDES SENTENCIAS EN MATERIA DE DERECHO DE OBLIGACIONES (ESTUDIO DEL DERECHO CIVIL A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA).

2. Código del Proyecto

2014-12-4002

3. Resumen del Proyecto

Se trata de una selección del Sentencias en materia de Derecho de Obligaciones, como mecanismo de acercar al alumnado a la vida real del Derecho y, estudiar de este modo, esta rama del Derecho civil.

4. Coordinador/es del Proyecto

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente
Ignacio GALLEGO	Derecho Civil, Penal y Procesal	39
DOMÍNGUEZ		

5. Otros Participantes

Nombre y Apellidos	Departamento	Código Grupo Docente	Tipo de personal
Carmen MINGORANCE GOSÁLVEZ	Derecho Civil, Penal y Procesal	39	Profesora Titular de Derecho Civil
María del Mar MANZANO FERNÁNDEZ	Derecho Civil, Penal y Procesal	39	Profesora Titular de Derecho Civil
Manuel ESPEJO RUIZ	Derecho Civil, Penal y Procesal	39	Prof. Colaborador LOU de Derecho Civil



6. Asignaturas implicadas

Nombre y Apellidos	Titulación/es
Derecho de Obligaciones y contratos	Grado en Derecho /
	Grado en Derecho y ADE
Derecho Privado	Grado en Relaciones Laborales
	y Recursos Humanos
Derecho Privado del Turismo	Grado en Turismo

MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. Introducción (justificación del trabajo, contexto, experiencias previas, etc.).

La enseñanza tradicional del Derecho en nuestras Universidades -y en general en los países de Derecho continental- ha estado basada fundamentalmente en la transmisión de conocimientos teóricos, haciendo que la clase magistral fuese el centro del proceso de la enseñanza-aprendizaje.

Ello ha llevado a que el alumnado haya tenido en ocasiones dificultades en la comprensión de conceptos abstractos y de ciertas instituciones y sobre todo de su utilidad y de su aplicación ante problemas reales.

El estudio del Derecho a través de resoluciones judiciales, siguiendo el método del caso, sistema propio del "Common Law", explicable en este último por el valor de la jurisprudencia como fuente del Derecho, resulta un complemento formativo para los estudiantes, acercándoles a problemas reales y haciéndoles ver y comprender las instituciones jurídicas en su aplicación y juego real y su valor y utilidad práctica.

Se trata de un modo de enseñanza-aprendizaje del Derecho, dinámico y que potencia la participación activa del alumnado.

Si bien en nuestro sistema jurídico -"Sistema de Derecho continental"-, basado en la existencia de Códigos y Leyes, la jurisprudencia no tiene el carácter de fuente del Derecho que tiene en el sistema del "Common Law" -sistema del precedente judicial-, sin embargo, su valor jurídico es básico, pues no en vano "complementará el ordenamiento jurídico" en los términos del art. 1.6 del Código Civil, lo que ha generado que día a día vaya ganando importancia práctica. Baste dar un vistazo a las demandas, las contestaciones y los recursos que se presentan ante los tribunales. Cada día es más difícil encontrar la cita de doctrina científica en los escritos forenses, mientras que la cita -a veces hasta la saciedad- de la jurisprudencia, inundan las mismas, ante el



convencimiento, seguido en la práctica, de que los tribunales de instancia, aun sometidos únicamente al imperio de la Ley, sin embargo tienen tendencia a respetar los criterios de los sentencias de los tribunales superiores y, en particular, del Tribunal Supremo. A ello habrá que sumar que la Ley de Enjuiciamiento Civil fija como causas del recurso de casación civil que la resolución del recurso presente "interés casacional", considerando que un recurso presenta interés casacional, entre otras causas, cuando la sentencia recurrida se oponga a doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo o resuelva puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales.

Además de ello, en ciertas ocasiones, encontramos Sentencias que tienen un especial valor formativo, por diversas causas:

- porque son básicas en los temas que resuelven al consagrar "doctrina jurisprudencial" o cambiar la solución dada a casos anteriores, a modo, con las distancias existentes basadas en la distinta significación de la jurisprudencia en el "Common Law" y el Derecho continental, de los "leadings cases" anglosajones ("landmark cases", "watershed cases").
- o porque en sus fundamentos de Derecho el ponente no se limita a ofrecer los argumentos jurídicos estrictamente indispensables para resolver el problema concreto, sino que a veces las sentencias realizan verdaderas síntesis y estudios doctrinales de la figura en discusión
- o por la trascendencia social que una determinada sentencia haya llegado a tener
- o simplemente por la curiosidad de los problemas tratados.

Una correcta selección de las Sentencias y una guía que ayude a su comprensión y estudio,

- acercará al alumnado al manejo de texto jurídicos básicos, como son las sentencias
- ayudará a los alumnos a comprender los problemas reales de la vida práctica
- permitirá al alumnado estudiar la instituciones de un manera dinámica-

El material que ha sido elaborado con este Proyecto de innovación educativa no se limita a una mera selección y recopilación jurisprudencial, sino que cada sentencia va acompañada de un texto introductorio previo y de un cuestionario final:

- 1) Cada sentencia va precedida de un pequeño texto introductorio, que ubique la resolución judicial y su contenido en el genérico Derecho de obligaciones.
- 2) Cada resolución judicial irá seguida de un cuestionario de 5 preguntas relativas al caso concreto, que ayudará al alumnado a fijar conceptos y ver si ha comprendido el texto judicial. Entre ellas se incluye la búsqueda de sentencias análogas que incitan al alumno en la labor de búsqueda de jurisprudencia y utilización de nuevas tecnologías a través de bases de datos de jurisprudencia.



El proyecto que ahora inicia, si bien va referido al Derecho de obligaciones es más ambicioso, en el sentido de que a medio plazo se pretende hacer extensivo este método de enseñanza-aprendizaje a todas las demás materias propias del Derecho civil, además del Derecho de Obligaciones: Parte General, Obligaciones, Contratos, Derechos reales, Familia, Sucesiones.

2. Objetivos (concretar qué se pretendió con la experiencia).

Se ha pretendido crear un material didáctico que permita alcanzar los objetivos siguientes:

- 1) Que los alumnos sean capaces de situar y aplicar instituciones jurídicas en la realidad práctica.
- 2) Que los alumnos estudien las instituciones jurídicas no sólo con las enseñanzas directas de su Profesor, sino de la propia fundamentación jurídica de las sentencias. Que aprendan y se acostumbren a utilizar durante su período de formación universitaria la jurisprudencia.
- 3) Que los alumnos aprendan la importancia que en la vida real del Derecho tienen no sólo las cuestiones de Derecho material, sino también del Derecho procesal. No sólo hace falta tener razón, sino que en la vida jurídica hay que saber pedirla del modo adecuado. Por ello si bien el objeto primario del proyecto se centra en el Derecho Civil de Obligaciones, será igualmente tratadas y destacadas cuestiones procesales civiles, al hilo de las civiles, que ayuden al alumno a no perder de vista la unidad del Derecho.
- 4) Ofrecer a los alumnos una material de prácticas de calidad.

4. Materiales y métodos (describir el material utilizado y la metodología seguida.

La metodología utilizada ha sido:

- 1) Selección dentro del complejo y extenso Derecho de obligaciones las materias que por su especial importancia práctica se ha considerado conveniente destacar.
- 2) Selección de sentencias de especial interés dentro de las materias antes identificadas, ya sea porque podamos considerarlas sentencias de referencia, a modo (metafóricamente hablando por lo antes dicho) de los "leading case" en el Derecho anglosajón, ya sea porque contienen una fundamentación jurídica completa que explique con claridad una institución o diversos aspectos de la misma, o porque hayan tenido una especial trascendencia social o por tener un especial interés o curiosidad capaces de captar de modo claro la atención de los estudiantes.



- 3) Breve introducción a cada resolución judicial que ubique la misma en el genérico Derecho de obligaciones y que introduzca al alumnado en los hechos y en los problemas jurídicos.
- 4) Tras cada sentencia se formulan preguntas que ayuden al alumnado a fijar conceptos y a realizar ejercicios de comprensión.

5. Resultados obtenidos y disponibilidad de uso

Se ha obtenido un material que ayuda a los alumnos a obtener los siguientes resultados:

- 1) Una aproximación del alumnado a la vida práctica del Derecho
- 2) La toma de conciencia por el alumno del valor y significación de las sentencias
- 3) Estudio de instituciones a la luz de resolución de problemas concretos y reales
- 4) Desarrollo de competencias fijadas en el plan de estudios y en la guía de la asignatura.
- 5) Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la UCO.
- 6) Ayuda a una educación de calidad
- 7) La transferencia del conocimiento teórico a la práctica.
- 8) Mejora del sistema de prácticas
- 9) Incorporación a la docencia las tecnologías de la información y de la comunicación. Aprendizaje por el estudiante de jurisprudencia en las bases de datos jurídicas a su alcance.

Por otra parte la elaboración del mismo ha fomentado la coordinación y profundización en trabajo en grupo del equipo docente.

La disponibilidad es grande pues los redactores del material que impartan asignaturas antes señaladas tendrán tienen a disposición de sus alumnos sea mediante su inclusión en moodle, sea mediante la edición del mismo en un libro de práctica.

6. Utilidad

La experiencia ha sido útil para los alumnos que han tenido la oportunidad de conocer el material a lo largo de su elaboración

De un modo especial ha de servir en cursos futuros, en los que el material está ya elaborado desde el primer día, y no fragmentariamente, a los que servirá como material de prácticas, para la docencia en pequeño grupo y como complemento del estudio teórico de la asignatura. Servirá de modo muy especial a los estudiantes de la Asignatura de "Derecho de Obligaciones y Contratos" del 2ª Curso del Grado en Derecho y del 3ª Curso del Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas.



Igualmente tendrá gran utilidad para los alumnos de la asignatura "Derecho Privado" del 1er Curso de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y para los alumnos de "Derecho Privado del Turismo" del Grado en Turismo.

Ha servido igualmente como mecanismo de profundización del trabajo en grupo del grupo docente del que forman parte los profesores.

7. Observaciones y comentarios (comentar otros aspectos no incluidos en los demás apartados).

El proyecto que ahora inicia, si bien va referido al Derecho de obligaciones es más ambicioso, en el sentido de que a medio plazo se pretende hacer extensivo este método de enseñanza-aprendizaje a todas las demás materias propias del Derecho civil, además del Derecho de Obligaciones: Parte General, Obligaciones, Contratos, Derechos reales, Familia, Sucesiones.7

8. Bibliografía.

Fundamentalmente se han utilizado diversos manuales de Derecho civil (ALBALADEJO, DÍEZ-PICAZO y GULLÓN, LACRUZ BERDEJO, LASARTE, SÁNCHEZ CALERO) en materia de Derecho de obligaciones que han ayudado a identificar materia y sentencias.

Para la búsqueda de las sentencia se han utilizado la base de datos de Aranzadi (westlaw), accesible para los usuarios de la UCO dentro de las bases de datos disponibles en red en la biblioteca (http://www.uco.es/webuco/buc/)

9. Relación de evidencias que se anexan a la memoria

Se anexa copia de los materiales elaborados (196 págs.)

Córdoba a 28 de septiembre de 2015.

Sra. Vicerrectora de Estudios de Postgrado y Formación Continua.